



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**  
**Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

**Relaciones laborales**  
**CAMPUS TAPACHULA**

**Materia:**  
**Relaciones laborales**

**Docente:**  
**Juan Jesus agustin**

**Integrantes:**  
**Alexis Antonio Velásquez Villatoro**

**Fecha:**  
**05 de diciembre del 2021**





**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**  
**Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**  
**Relaciones laborales**  
**CAMPUS TAPACHULA**  
**Materia:**  
**Comportamiento organizacional**  
**Docente:**  
**Juan Jesus agustin**  
**Integrantes:**  
**ALEXIS ANTONIO VELASQUEZ VILLATORO**  
**TAREA:**  
**Riesgo de trabajo**



## Riesgo de trabajo

Consiste en los diferentes tipos de riesgos que hay en los trabajos y que las empresas si pasa algo deben de responder conforme a la ley y a la salud de sus trabajadores como los riesgos son algún accidente o alguna enfermedad en la que cualquier trabajadores están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo o mejor dicho durante el desempeño de las diferentes labores del trabajador ya que no se está exento de sufrir alguna lesión por medio de un accidente que se entiende por medio de los riesgos de trabajo, con los accidentes o alguna enfermedad que sufra algún trabajador ya que los articulo respaldan a los trabajadores como ,por ejemplo en el artículo 477: los trabajadores cuando pasa el accidentes conforme a la incapacidad temporal, permanente parcial o total o la muerte ya la incapacidad temporal ya que la pérdida de las facultades que imposibilitan parcialmente la empresa debe de cubrir los gasto. Y si eso pasa los trabajadores tienen derecho a una asistencia medica y quirúrgica, rehabilitación, la hospitalización cuando se requiera, y una tesis y una ortopedia si lo necesita.

## El patrón exceptuado

El patrón queda exceptuado si el accidente ocurre cuando el trabajador se encuentre en estado de embriaguez o si esta bajo el efecto de algún narcótico o una droga enervante, salvo que si hay una prescripción medica y que el patrón tenga conocimiento acerca de esa prescripción y también queda exceptuado si el trabajo provoca intencionalmente o si es el resultado de alguna riña o intento de suicidio.

## Enfermedad

Esta enfermedad de trabajo esto se basa si es patológico derivado al trabajo que se esta efectuando o la causa que tenga su origen o motivo en el trabajo en el medio que su trabajador que se vea obligado a prestar su servicio en el articulo 513 se presentan diferentes enfermedades que se presentan mediante los trabajos que se están realizando y los cuales pueden provocar una enfermedad y uno de estos son el tabacosis, asma por los impresores, las asfixias por el azoe o nitrógeno, también por el bromo esto se da a las personas que manejan el bromo como desinfectante. La dermatosis esta es una enfermedad que se produce por los agentes mecánicos que se puede provocar en la piel por el calor que les ocurre a los herreros, a los fundidores, los caldereros entre otros. Las intoxicaciones estas se dan por medio de la absorción de los polvos, humos o algunos líquidos, gases o vapores.

## Accidente de trabajo

Eso se da por medio de las lesiones orgánicas o por medio de la perturbación que son de forma funcional, que sea inmediata o de forma posterior o en que se pueda ocurrir la muerte ya que esto puede ser producida repentinamente por los ejercicios o que sean en base del trabajo en cualquiera que sea el lugar o en el tiempo que se preste ya que este concepto se refiere que no solos los accidentes se pueden organizar en los lugares de trabajo sino que también cuando se trasladan de sus domicilio a su fuente de trabajo y los riesgos de trabajo tiene las características siguientes y estas son: una lesión ya que no importa si es interna o externa, la lesión de los accidentes se considera permanente para el resto de su vida y la transitoria significa el tratamiento apropiado que necesita durante la recuperación, las lesiones externas se basa por un esfuerzo que sea violento por la misma persona en esas entran las incapacidades que consisten en incapacidades temporal que se refiere a

la pérdida de las facultades o aptitudes que imposibilitan de forma imparcial a la persona para desempeñar su trabajo, las incapacidades permanentes parciales se basan en que la persona tiene la disminución de sus facultades o aptitudes de una persona para realizar su trabajo y con ello también está la incapacidad permanente total ya que esta se basa en la disminución de manera total de la persona o mejor dicho imposibilita para desempeñar su trabajo y esto lo que genera indemnizaciones ya que estas mismas se pueden pagar de manera directa. La legislación del seguro social establece que algunas que son casuales que se les puede considerar de riesgo del trabajo.